



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

15 de enero de 2021

**Circular No. SBP-DJ-0007-2021**

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Adopción de nuevas medidas sanitarias. Suspensión de los términos procesales y administrativos que se tramitan en la **Agencia de Servicio al Cliente Bancario ubicada en Chitré, provincia de Herrera.**

Señor(a) Gerente General:

Como es de su conocimiento, en virtud de la situación sanitaria por la que atraviesa el país, el Órgano Ejecutivo expidió el Decreto Ejecutivo No. 62 de 13 de enero de 2021, que establece un horario de toque de queda a nivel nacional y dispone medidas sanitarias en las Provincias de Panamá, Panamá Oeste, Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas, a partir del 14 de enero de 2021.

En consecuencia, esta Superintendencia, ha emitido la Resolución General No. SBP-RG-0001-2021 de 14 de enero de 2021, que establece lo siguiente:

- Suspensión de los términos procesales y administrativos sólo para los procesos que se están **tramitando actualmente en la Agencia de Servicio de Atención al Cliente Bancario ubicada en Chitré, provincia de Herrera**, a partir de las 8:00 a.m. del día 18 de enero y hasta el Lunes 1° de febrero de 2021, inclusive, y sin que ello implique el cierre de dicha Agencia de Servicio de Atención al Cliente Bancario ubicada en Chitré, ni la suspensión de labores. El curso de los expedientes activos continuará su trámite interno.
- Las personas previamente legitimadas y que requieran conocer el estado de los procesos administrativos en trámite, en dicha Agencia, serán atendidos vía telefónica, a los números telefónicos: 970-2720 y 970-2722 para el caso de Reclamos. Igualmente, se podrán presentar los reclamos a través de nuestra Web y dar el seguimiento correspondiente. Para el caso de los procesos de oficio y por Denuncias Administrativas, puede dirigir su consulta a la Gerencia de Trámites Procesales y Administrativos al correo electrónico: [tprocesales@superbancos.gob.pa](mailto:tprocesales@superbancos.gob.pa) o a través de las líneas telefónicas 506-7854 y 506-7902.
- En virtud de la Resolución General No. SBP-RG-0010-2020 de 29 de diciembre de 2020, los términos procesales y administrativos, **tanto en la Sede principal de la Superintendencia de Bancos en la ciudad de Panamá y en la Agencia de David, provincia de Chiriquí, se reanudan el Lunes 18 de enero de 2021, a las 8:00 a.m.**

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*

Esta Superintendencia estará atenta al desarrollo de los eventos y mantendrá éste, y cualquier otro canal de comunicación, abierto para lo que se requiera.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: Resolución General No. SBP-RG-0001-2021.